

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 7 DE OCTUBRE DE 1964

NÚM. 225

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 49

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a las plantillas de funcionarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Gordoncillo

Un Secretario 3.^a categoría. Grado retributivo quince.

Un Auxiliar Administrativo. Grado retributivo cinco.

Servicios especiales.—Un Telegrafista municipal. Grado retributivo tres.

Subalternos.—Un Alguacil. Grado retributivo uno.

Mansilla de las Mulas

Un Secretario 2.^a categoría. Grado retributivo diez y seis.

Un Auxiliar Secretaría. Grado retributivo cinco.

Un Portero-Conserje. Grado retributivo uno.

Un Alguacil-Voz Pública. Grado retributivo uno.

Un Telegrafista. Grado retributivo cinco.

Murias de Paredes

Un Secretario Técnico Administrativo. Grado retributivo diez y siete.

Un Oficial Administrativo. Grado retributivo siete. (Esta plaza debe figu-

rar a transformar en Auxiliar cuando vaque).

Subalternos.—Un Alguacil-Portero. Grado retributivo uno.

Riello

Un Secretario. Grado retributivo diez y seis.

Valverde de la Virgen

Grupo A) Administrativos.—Un Secretario. Grado Administrativo diez y ocho.

Grupo D) Subalternos.—Un Alguacil-Ordenanza. Grado retributivo uno.

Villafer

Un Secretario Administrativo de 3.^a Grado retributivo catorce.

Villagatón

Un Secretario Técnico. Grado retributivo diez y siete.

Un Auxiliar Administrativo. Grado retributivo cinco.

Subalterno.—Un Alguacil-Portero. Grado retributivo uno.

Villaquejida

Un Secretario Administrativo de 3.^a categoría. Grado retributivo quince.

Subalterno.—Un Alguacil-Portero y servicios de limpieza. Grado retributivo uno. (Esta plaza es a extinguir).

Villazala

Un Secretario. Grado retributivo diez y siete.

Zotes del Páramo

Grupo A) Administrativos.—Subgrupo a).—Técnicos Administrativos de Cuerpos Nacionales.—Un Secretario. Grado retributivo quince.

León, 2 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,

* Luis Ameijide Aguiar

4118

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Carlos Carballal Alabau, Ingeniero Jefe de «Eléctricas Leonesas», con domicilio en León, para realizar un cruce aéreo del camino vecinal de Puente Orbigo a Sardonedo, con línea eléctrica de alta tensión, e instalación de 57,00 m. de tendido en las zonas colindante y de servidumbre de dicho camino, y colocación de un poste de 1,10 por 1,40 m.; se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados.

León, 23 de septiembre de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle.

4085 Núm. 2537.—110,25 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Jesús Suárez Valgrande, Presidente de la Sociedad Deportiva Telesquí de la Picarota, domiciliado en Oviedo, calle D-18, n.º 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Arbas del Puerto, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Jesús Suárez Valgrande, Presidente de la Sociedad Deportiva Telesquí de la Picarota, para construir una línea eléctrica a 13.200 V. de 50 m., derivada de otra de Televisión Española, conectada a su vez a la red de León Industrial, S. A., y un centro de transformación de 25 KVA., en Arbas del Puerto, para suministrar energía eléctrica a un telesquí.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea eléctrica y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª El conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la tensión inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición 4.ª de las Instrucciones de carácter general aprobadas

por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

León, 22 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3701 Núm. 2514.—483,00 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por la Sociedad «Minas de Tarna, S. A.», vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiséis del mes de junio, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de cinabrio, de veinticuatro pertenencias, llamado «SANTA AGUEDA», sito en el paraje «Carretera del Campamento», Ayuntamiento de Riaño, hace la designación de las citadas veinticuatro pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste del edificio de la Factoría de «Minas de Tarna, S. A.», sita en el pueblo de Riaño, de esta provincia.

Desde P. p. a 1.ª estaca, dirección Oeste, se medirán 600 metros; de ésta, dirección Oeste, se medirán 400 metros colocando la 2.ª estaca; de ésta, dirección Sur, 600 metros colocando la 3.ª estaca; de ésta, dirección Este, y 400 metros se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias que se pretende investigar.

Presentados los documentos señalados en el art. 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.259.

León, 21 de septiembre de 1964.—Indalecio Gorrochátegui Jauregui.

3992 Núm. 2543.—236,25 ptas.

* * *

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Santiago López Viñuela, vecino de Llanos de Alba (León), se ha presentado en esta Jefatura el día once del mes de Junio último, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento diecisiete pertenencias, llamado «MARIA-BEGONA», sito en el paraje «Valle Alto de Aguarones», Ayuntamiento de Rodiezmo (León) y Aller (Asturias), hace la designación de las citadas ciento diecisiete pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p., la parte más alta del pico de los «Barrales» de la

cota 2.115 en la divisoria de las mencionadas provincias, que figura en la hoja núm. 78 del Instituto Geométrico, en el pueblo de Tonin de la Tercia.

Desde este P. p. dirección Norte, se medirán 350 mts., colocando una estaca auxiliar; de ésta, dirección Este, se medirán 700 mts., colocando la 1.ª estaca; de ésta, dirección Sur, se medirán 900 mts., colocando la 2.ª estaca; de ésta, dirección Oeste, se medirán 1.300 mts., colocando la 3.ª estaca; de ésta, dirección Norte, se medirán 900 metros, colocando la 4.ª estaca, y de ésta, con dirección Este, se medirán 600 mts., con lo que se llegará a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las ciento diecisiete pertenencias que se pretende investigar.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitida definitivamente dicha concesión directa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.257.

León, 14 de agosto de 1964.—Indalecio Gorrochátegui.

3546 Núm. 2542.—273,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sobrado

Por espacio de quince días y en período de reclamaciones se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría el padrón de exacciones que autorizan las Ordenanzas fiscales últimamente aprobadas (BOLETIN OFICIAL núm. 135).

Sobrado, 24 de septiembre de 1964. El Alcalde (ilegible).

4082 Núm. 2535.—57,75 ptas.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Confeccionadas por este Ayuntamiento Ordenanzas y expedientes que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría y tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones pertinentes:

1.—Ordenanza sobre derecho o tasa de licencias para construcción de obras.

2.—Ordenanza sobre el arbitrio con fin no fiscal de limpieza y arreglo de paredes y paredones.

Posada de Valdeón, 23 de septiembre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

4043 Núm. 2536.—94,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Villamartin de la Abadía

Aprobado el presupuesto extraordinario confeccionado por esta Junta Vecinal, para la construcción de dos escuelas y dos viviendas en esta localidad y otras aportaciones, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Villamartin de la Abadía, 22 de septiembre de 1964.—El Presidente, Manuel Garnelo.

4068 Núm. 2540.—68,25 ptas.

Junta Vecinal de Cabrereros del Río

Se halla de manifiesto al público por plazo de quince días en la oficina de esta Junta, el reparto de la renta de concejo de los años 1963-64, durante cuyo plazo podrán formalizar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabrereros, 12 de septiembre de 1964. El Presidente, Pedro Caño.

3882 Núm. 2525.—52,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 173 de 1964, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la Ciudad de León, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Auxiliar de la Suspensión de Vehículos, S. A.", representada por el Procurador don Manuel Vila Real y dirigida por el Letrado don Salvador Valenzuela contra don Luis Fernández Fernández, que por su incomparencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cuatro mil quinientas treinta y dos pesetas de principal, intereses y costas; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Luis Fernández Fernández y con su producto pago total al ejecutante "Auxiliar Suspensión Vehículos, S. A.", de las cuatro mil quinientas treinta y dos pesetas de principal reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su

rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega. Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde señor Fernández Fernández, mayor de edad, transportista y vecino de Oviedo, "Colonia Astur", calle B, número 4, expido y firmo el presente, que salvo error u omisión, concuerda con su original, en León, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Martínez Martínez. 4022

4022 Núm. 2544.—315,00 ptas.

o o o

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de esta capital, en funciones del de igual clase número dos de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León», representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. Lucas Martínez Rodríguez y su esposa D.^a Leandra García Álvarez y otra, mayores de edad y vecinos de Campazas, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 5.727,60 pesetas de principal y 4.000 más para intereses, gastos y costas, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días los siguientes bienes de la pertenencia de dicha demandada:

La nuda propiedad de una viña en Campazas, a Los Arenales, de 5 heminas aproximadamente, linda: Norte, Santiago Cadenas; Sur y Este, el mismo, y Oeste, José Alonso. Corresponde en usufructo vitalicio a D.^a Sinforosa Álvarez Alonso. Valorada en 4.500 pesetas.

Tierra en Campazas, a las Viñas Viejas, de unas 5 heminas, linda: al Norte, Santiago Martínez; Sur, Gregorio Navarro; Este, Santiago Cadenas, y Oeste, Senda de Carroasco. Corresponde en usufructo vitalicio a D.^a Sinforosa Álvarez Alonso. Valorada en 1.125 pesetas.

Una casa en Campazas, a la calle de San Miguel, linda: derecha entrando, Andrés Martínez; izquierda, Dorotea Fernández, y fondo, Santiago Martínez. Valorada en 15.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las 12 horas del día seis de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que las car-

gas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes no destinándose a su extensión el precio del remate y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Francisco Martínez.

4120 Núm. 2548.—330,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Benavente

Don Elisardo Limia Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Benavente y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Joaquín Sánchez González, contra D. Deogracias Mañanes Martín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Benavente, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor D. Luis Alonso Prieto, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una y como demandante, D. Joaquín Sánchez González, mayor de edad, casado y vecino de Zamora, representado por el Procurador don Felipe Garrote Alvaredo y defendido por el Letrado D. Antonio Hernández Pérez; y de la otra como demandado, D. Deogracias Mañanes Martín, mayor de edad, transportista y vecino de Villaquejida, el cual no ha comparecido en autos, habiéndose seguido estos en su rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en la sucesivo se embarguen al demandado don Deogracias Mañanes Martín, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Joaquín Sánchez González por la cantidad de trece mil ochenta y nueve pesetas con treinta céntimos de principal y gastos de protesto y las costas del procedimiento que expresamente se imponen al referido demandado.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en forma legal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. L. Alonso Prieto.—Rubricado.—La precedente sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Deogracias Mañanes Martín, expido el presente que firmo en Benavente, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—P. M., (ilegible).

4024 Núm. 2545.—309,75 ptas.

Juzgado Comarcal de Villablino

Don Daniel Morales López, Juez comarcal sustituto de Villablino (León), en funciones por vacante de titular.

Hago saber: Que en el juicio civil de cognición incoado en este Juzgado por don Joaquín Rivas Valcárcel contra don Estanislao Amez Yende, sobre reclamación de veinte mil pesetas, he dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la Villa de Villablino, a doce de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor Juez Comarcal sustituto del mismo, don Daniel Morales López, habiendo visto los autos de proceso de cognición seguido entre partes, de una, como demandante, el Letrado don Celso López Gabela, con residencia en Ponferrada, en nombre y representación a medio de apud-acta de don Joaquín Rivas Valcárcel, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Villablino; y de otra, en concepto de demandado, don Estanislao Amez Yende, mayor de edad, industrial y vecino de Villablino, sobre reclamación de veinte mil pesetas, siendo defendido el demandante por el letrado que le representa y declarado en rebeldía el demandado; y

Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes, debo condenar y condeno al demandado don Estanislao Amez Yende a que abone al actor don Joaquín Rivas Valcárcel la cantidad de veinte mil pesetas, reclamadas en este procedimiento, y que debía ratificar y ratificaba el embargo preventivo de los créditos del demandado señor Amez, solicitado por el actor en este juicio y que fue decretado por auto de fecha veinte del mes de agosto último y llevado a efecto los días veintidós y veinticuatro del referido mes, sobre dichos créditos obrantes en poder de D. José Ares Lago, vecino de San Miguel y don Américo Vázquez Corral, vecino de Caboalles de Abajo, según se describen en las correspondientes diligencias, imponiéndose al demandado don Estanislao Amez Yende todas las costas de este juicio.—Así por mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Daniel Morales. — Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado, don Estanislao Amez, declarado en rebeldía, a instancia de la parte demandante, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villablino, a diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Daniel Morales López.—El Secretario (ilegible).
4033 Núm. 2541.—362,75 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancias del Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de D. José Alvarez Alvarez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra otra y D. Salvador, D.^a María y D. Manuel Pombo González, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a estos demandados rebeldes a fin de que en el término de veinte días comparezcan ante la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, a hacer uso de su derecho, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Ponferrada, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S., (ilegible).
4070 Núm. 2527.—126,00 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES**Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de León**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de los Colegios Oficiales de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se convoca a todos los Sres. Secretarios, Interventores y Depositarios de las Entidades Locales de esta provincia, para que concurran el próximo día 12 de octubre, a la Asamblea ordinaria de este año, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, a las 13 horas en primera convocatoria y, en su caso a las 13,30 en segunda, si a la primera no concurriera número suficiente, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta de la Asamblea anterior.
 - 2.º—Memoria de Secretaría e Intervención.
 - 3.º—Cuentas del último ejercicio.
 - 4.º—Sugerencias, proposiciones, ruegos y preguntas de los señores asambleístas que se hayan presentado en la Secretaría con cinco días de antelación al menos a la fecha de la Asamblea.
- León, 28 de setiembre de 1964.—El Presidente, Florentino Agustín Díez.

4122 Núm. 2556.—162,75 ptas.

Comunidad de Regantes

«LA BERCIANA»

Comunidad de Regantes de Carracedo del Monasterio (León)

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios o sus representantes de esta Entidad, la cual tendrá lugar en la planta baja

de la casa de Dionisio Alvarez, de esta localidad, el próximo día 18 de octubre, a las once horas, en primera convocatoria y en su defecto el día 1.º de noviembre, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria semestral del año en curso.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo.
- 4.º Examen de la propuesta presentada por el usuario D. Manuel Lombardía del Valle, y para tomar acuerdo sobre lo que proceda.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Carracedo del Monasterio, 18 de setiembre de 1964.—El Presidente, Luis Macías.

4035 Núm. 2539.—152,25 ptas.

Comunidad de Regantes

de los pueblos de Calaveras de Arriba y Calaveras de Abajo, Ayuntamientos de La Vega de Almanza y Canalejas (León)

Elías Pacho Polvorinos, Presidente nombrado por los regantes de los pueblos arriba indicados.

Hago saber: Que celebrada Junta general de Regantes el pasado día 20 de los corrientes y nombrada la Comisión Organizadora que cuidará de redactar los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta general que tendrá lugar el día uno de noviembre próximo, a las doce de la mañana; en la Casa-Escuela del pueblo de Calaveras de Abajo. Tiene por objeto esta reunión, el examen de los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Calaveras de Abajo, 21 de setiembre de 1964.—Elías Pacho.

4092 Núm. 2538.—136,50 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA DEL RÍO

de Rioseco de Tapia

Se convoca a Junta general ordinaria a esta Comunidad de Regantes, para el día 18 de octubre, a las 11 horas en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente se celebrará a las 12, en la Consistorial de este Ayuntamiento.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Examen y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos.
 - 2.º Examen de cuentas.
 - 3.º Renovación del Sr. Presidente, Vocales y Jurado de Riegos.
- Rioseco de Tapia, 22 de setiembre de 1964.—El Presidente, Luis Iglesias.
4050 Núm. 2534.—94,50 ptas.